



Gobierno Regional Ica

Archivo Regional



CONSTANCIA N° 080

EL DIRECTOR DEL ARCHIVO REGIONAL DE ICA QUE SUSCRIBE, DEJA CONSTANCIA QUE: CON FECHA 12 DE ABRIL DEL 2021 Y A MÉRITO DE LA SOLICITUD N° 086, PRESENTADA POR DON: **MIGUEL ANGEL TIPACTI VILCA** IDENTIFICADO CON DNI. N° 40278637, SE EXPIDIÓ LA PRESENTE CONSTANCIA Y TRANSCRIPCIÓN DE LA ESCRITURA PÚBLICA N° 36 DE:

COMPRA - VENTA, HECHA POR: **AMBROSIO TIPACTI MENDOZA** A FAVOR DE: **FRANCISCO A. TIPACTI ANGULO**, CON FECHA 13 DE MARZO DE 1947, LLEVADA A CABO ANTE EL EX NOTARIO CESADO, **DANIEL ABREGU DEL RIO**, LA MISMA QUE CORRE EN EL FOLIO 75 VUELTA AL 80 VUELTA, DEL TOMO I DEL BIENIO 1947 - 1948, LA ESCRITURA PÚBLICA QUE SE ENTREGA, CONSTA DE 11 FOLIOS DEBIDAMENTE CERTIFICADAS.

SE DEJA CONSTANCIA QUE EL ARCHIVO REGIONAL DE ICA NO EXPIDE PARTES DE LAS ESCRITURAS PÚBLICAS QUE CUSTODIA, DE ACUERDO AL ART. 5° DEL DECRETO LEY 19414, QUE TEXTUALMENTE SEÑALA: "LOS ARCHIVOS NOTARIALES CUYOS TITULARES CESEN O FALLEZCAN, SERÁN TRANSFERIDOS DESPUÉS DE DOS AÑOS AL ARCHIVO GENERAL DE LA NACIÓN O A LOS ARCHIVOS DEPARTAMENTALES (AHORA REGIONALES). LOS ARCHIVOS DE LOS ESCRIBANOS O DE LOS SECRETARIOS DE JUZGADO QUE HAYAN FALLECIDO O CESEN EN EL CARGO, PASARÁN TRANSCURRIDOS DOS AÑOS AL ARCHIVO GENERAL DE LA NACIÓN O A LOS ARCHIVOS DEPARTAMENTALES (AHORA REGIONALES), SALVO LOS EXPEDIENTES QUE NO HUBIERAN FENECIDO".

SE EXPIDE LA PRESENTE, CONSTANCIA A SOLICITUD DE DON: **MIGUEL ANGEL TIPACTI VILCA**, CON DNI. N° 40278637, QUEDANDO FACULTADO PARA PRESENTAR ANTE LA **SUPERINTENDENCIA NACIONAL DE LOS REGISTROS PÚBLICOS**.

ICA, 12 DE ABRIL DEL 2021.



FIRMADO DIGITALMENTE POR
CPC. WALTER SANTOS GALDOS MORALES
ARCHIVO REGIONAL DE ICA
DIRECTOR
Firmado digitalmente por:
GALDOS MORALES Walter
Santos FAU 2045236017 hard
Motivo: Soy el autor del documento
Fecha: 12/04/2021 12:48:59-0500



FIRMA
DIGITAL

Firmado digitalmente por:
GALDOS MORALES Walter
Santos FAU 20452383617 hard
Motivo: Soy el autor del
documento
Fecha: 12/04/2021 12:48:05-0500

Salas - La - ; me expedido por el Comandante
del Punto de la Guardia Civil, que es como se
que: Isaac Sagarte Sagay, bajo Comandante
del Punto de la Guardia Civil Rural el distrito
de Salas: Certifico: Que don D. Dolores Sagaya
de Talara, vive en esta localidad y se encuentra
a la calle "Quinto Aires" número quince -
Le expido el presente a solicitud de la víctima -
de paso los fines que le conserna. - Euodolope
dey de ungo de mis mandamientos encaminados. - Coman-
dante del Punto: bajo Isaac Sagarte S. - Me noto del
la exigencia Comandancia de la Guardia Civil. Por-
to de Euodolope - ; que dey fi. - Barcelona - Extender
la estampa del contenido de esta escritura de pado, por
la víctima que de todo ello. Se hizo la presente a los tuto-
res el municipio citados, se afianzar y ratificaron su con-
tento, la presente junto con los testigos; de todo lo que
dey fi. - en como también de que la minuta no fue
separada por la boca por encontrarse oculta en el mo-
mento que se dio, con cargo de hacerlo en la primera
hora útil de la tarde, a que dey fi. - Expido - Titulo - Ho-
rario - no así -

Dolores S. de Talara

Walter Galdos Morales
F. J. P. J. J.

Expido
Walter Galdos Morales

Minimo: Cuarenta y seis -
bompa: cuatro
Don Calixto Sagarte Mondragon
a Francisco de Sagarte Oregano

En La, a la hora de
Mango de mis mandamientos, encaminados, de
ante mi; Lino A. de la
1981 a 1982



FIRMA
DIGITAL

Firmado digitalmente por:
GALDOS MORALES Walter
Santos FAU 2045293817 hard
Motivo: Soy el autor del
documento
Fecha: 12/04/2021 12:48:23-0500

al escudero de la ley del notario y me sube -
ra una minuta firmada, de compra - venta, pa -
ra que se constituya elene a escritura pública
la que celebrada con el mismo fin, queda
agregada al legajo repetido de minutas y enote -
por literal es como sigue: Minuta. - minutas:
trinita. - minuta con el fin. - minutas: trinita. - de -
fin. notario. - trinita con el fin. - minutas de es -
ta trinita: Primera. - Don Antonio Epifanio Ma -
rta, u propietario de los siguientes bienes: A). -
La un legajo lote nombrado "Santa Filomena,"
o "Vina Quiba", compuesto de tierras de culti -
vo, sembrado con algunas papas y cebollos fin -
tes, que limita: al Norte, hacia el sur que
separa de la propiedad de Manuel Bonifacio
Barralana; al Sur, con la propiedad de Don
Eugenio Valenzuela; al Este, con la propiedad de la
Pampa minutas sitientas; y al Oeste,
con la propiedad de la Achicana que sirve de ca -
de urbana. - Mide: por el Norte, treinta y tres
metros; por el Sur, veinticinco y noventa y seis
metros; por el Este, cincuenta y cinco metros; y
por el Oeste, cincuenta y cinco metros, lo que
hace el area total de un promedio de veintiseis
metros cuadrados. Dicha de los terrenos
señalados se encuentran en frente de la casa de pro -
piedad de la trinita de Don Juan Leon Garcia.
B). - La otra legajo de terreno nombrado "La Pampa",
compuesto de tierras de cultivo, sembrado con al -
gunas papas que limita: al Norte, con la



K N° 0165358

setu tinte

tud a la calle entera de tres metros de ancho;
 al Sur, con mitad de la calle entera de tres
 metros de ancho; al Este, con la mitad de
 la calle entera de seis metros de ancho; y al Pon-
 te, con fondo a la acequia "La Pampa" y sus
 estribaciones, que viene de calle entera. (C). -
 La otra lote de terreno, compuesto de terrenos de col-
 tivos, nombrados "Los Langosmo", "Los Francescos",
 que limita al Norte, con la mitad de la calle
 entera de cuatro metros de ancho nombrados San-
 todomi; que sale a la calle de Francia; al Sur,
 con fondo divisorio que separa de la propiedad
 de Pablo Federico Hahnke; la de Feliciano Ma-
 raga; al Este, con la de los herederos de Ruperto
 Hahnke; y al Oeste, con la de don Pablo Federico
 Hahnke; y al Norte, por el Norte, por el Oeste,
 cuatro metros; por el Sur, cinco sesentitis y
 sesentis metros; por el Este, sesentis metros,
 y por el Oeste, sesentis metros, lo que hace el area
 total de sesenta y sesentis sesentitis sesentis
 sesentis metros cuadrados. (D). - La otra lote de te-
 rreno nombrado "La Joya", compuesto de terrenos
 de cultivos nombrados por parcelas y achales finitos,
 que limita por el Norte, con mitad de la calle
 entera de tres metros de ancho y la propiedad
 de la Tetraoventana del doctor Miguel Mordola;
 al Sur, con mitad de la calle entera nom-
 brada Herencia de tres metros de ancho; al Este, con
 fondo divisorio que separa a los propietarios del
 doctor Miguel Mordola; y al Oeste, con fondo



FIRMA
DIGITAL

Firmado digitalmente por:
GALDOS MORALES Walter
Santos FAU 20452393617 hard
Motivo: Soy el autor del
documento
Fecha: 12/04/2021 12:48:49-0500

division que separa la propiedad del mismo sector
Mendrola y algunos de la casquin La Bat, que
sine de calle entoda. Este luego otro medido
que dos lotes; el primero, mide: al Norte, cien
seventientos cuarenta y siete metros; al Sur, cien
treinta y ocho metros; al Este, cien y treinta y
ocho metros; y al Oeste, cincuenta y siete metros
lo que hace el area total de tres mil trescientos
cuarenta y siete metros cuadrados; y el segun
do lote, mide: al Norte, ciento cuarenta y siete me
tros; al Sur, ciento treinta y siete metros; al Este, diez y
seis metros; y al Oeste, diez y seis metros, lo que hace el area de dos mil dos
cientos ochenta y siete metros cuadrados. e)
A este lote se le llama denominado "Vista Alegre",
compuesto de tierras de cultivo y sembrado con
caña y algunos arboles frutales, que limita:
al Norte, con la mitad de la calle entoda que
mide doscientos metros de ancho; al Sur,
con algunos del caser "La Cruz de la Cruz"; al Es
te, con la de don Don M. Escobar; y al Oeste,
con la de la telamenteria de don Sancia Escobar;
mide: al Norte, catone sesenta y siete metros;
al Sur, veintiseis cuarenta y siete metros; al Este,
cien y treinta y ocho metros; y al Oeste,
cien y treinta y ocho metros lo que hace
un area de tres mil trescientos cuarenta y siete
metros cuadrados. f). - El area con habitacion
que limita: al Norte, con la de don Sancia Escobar;
al Sur, con la de la telamenteria de don



FIRMA
DIGITAL

Firmado digitalmente por:
GALDOS MORALES Walter
Santos FAU 2045293817 hard
Motivo: Soy el autor del
documento
Fecha: 12/04/2021 12:48:59-0500



K N° 0165356

establecidos

por donde Páramos; al este, con topes del caserío de
"Lata"; y al Oeste, con marqueses de "La Colina
no". - Uñda: al Norte, y Sur, treinta y seis
pies; y al este, veintidós ochenteros y medio;
y al Oeste, veintidós ochenteros y medio, lo que hace
el área de mil cuatro ochenteros y medio.
Los diezmos; 2.º) - de potreros huas-
gales, nombrados "Potro Grande", que sita con
huasgales, que limita: al Norte, con la de don
Joaquín de la Rosa Parado; al Sur, con la de don Albi-
no Marquero y otros; al Este, con la de don
Benito Bizarro; al Oeste, con la de don Víctor
Parado. - Uñda: al Nor-
te, ochenteros y medio; al Sur, cua-
renta y ocho ochenteros; al Este, cinco mil
ochenteros y medio; y al Oeste, cinco mil ochenteros
y medio, lo que hace el área de cinco mil ochenteros
y medio, que son ochenteros y medio, y por el
tercer h. - de un potrero huasgal, nom-
brado "Potro Huasgal", que limita: al Norte,
con la propiedad de Pedro Luis Huasgal y
Pascual Huasgal; al Sur, con la de Miguel
Huasgal; al Este, con la de la Tetamantona
de Matilde Calderón y otros; y al Oeste, con
la de don Benito Bizarro y otros, por el
Norte, ochenteros y medio; al Sur, cuarenta y
ocho ochenteros y medio; al Este, ochenteros y
medio; y al Oeste, ochenteros y medio, lo que
hace el área de cinco mil ochenteros y medio
ochenteros y medio. - Los inmuebles a, b y c, en sus



FIRMA
DIGITAL

Firmado digitalmente por:
GALDOS MORALES Walter
Santos FAU 20452393617 hard
Motivo: Soy el autor del
documento
Fecha: 12/04/2021 12:48:13-0500

ubicados en la Sección Pango, así como tam-
bién el sueldo con la letra f, i, uo la ca-
sa; los señalados con las letras e, g y d, se
encuentran en la Sección Son Faido de Taja-
si; y los señalados con las letras g y h,
están en la Sección Fato, todos en la compa-
ñía del distrito de Pueblo Nuevo, de esta Pro-
vincia, siendo los señalados el lote nombrado
La Pampa y lo que se ha señalado la Sección
opertamente, la siguiente: al Norte, ciento
veintinueve ochenta metros, al Este, ciento treinta y
seis metros, al Sur, ochenta y cinco, y al Oeste, sesen-
ta y cinco metros, lo que hace el área de ochenta
y cinco noventa y cinco sesenta y seis metros cuadrados.
Estos inmuebles son heredados por Antonio
Bipacti ori. el lote a) - por herencia de
su suceso padre fallecido en veintinueve de julio
de mil noventa y tres; el lote b), adquirido de
don Benigno Palancino y otros, por escritura en
buena fe de octubre de mil noventa y tres, inscrita
en el libro de actas de la Sección Barloga; el lote
c) adquirido en parte de don Benigno Melaya,
de don Melaya, por herencia de su suceso pa-
dre don Antonio Bipacti, fallecido en mil nove-
cientos y tres; el lote d) - adquirido por herencia
de su padre don Antonio Bipacti, fallecido en
mil noventa y tres y en parte por escritura pública
de veintidos de octubre de mil noventa y tres
alhabada ante J. Felipe Paredes, en su a. de los
Señores Encubidos; el lote e) el lote f), y el



FIRMA
DIGITAL

Firmado digitalmente por:
GALDOS MORALES Walter
Santos FAU 20452393617 hard
Motivo: Soy el autor del
documento
Fecha: 12/04/2021 12:48:23-0500

K N° 0165354



Artículo -

te g) y el lote h) por buena de su el-
tor por don Esteban Espanto, fallecido de
nominados. - En lote e), nombrado los
Sanjuegos está incluido dentro de la finca
dentro en pago de buena de propiedad de
don Pablo Federico Uchuya; también es pro-
prietario de un sitio solar, que está por una
habilitación ubicada en la calle Sierra, en un
no nominados por, que limita: al norte por
indicada calle de Sierra, por el sur por la
finca que por el cortado de agua, con la fi-
nca de la parroquia de San; y por el izquier-
do con los terrenos de don por Maguillaga. - Mide
por el norte por el sur, por el sur por el
puerto y de fondo por ambos cortados, in-
teniendo unido. - Este inmueble lo hecho por
quitarlo por el corte de agua de un por
cientos dentro de el terreno L. Felipe Banch,
se compra a don Marcelino Tapante. Segunda
don Simón Tapante. Muebles, con los in-
muebles dentro en la casa anterior a don
Francisco Q. Tapante. Angulo, por el pago de
un por ciento por el sur, accidentalmente
cortados, por que dentro el vendedor tiene a-
pilados o se están satisfaciendo del comprador
donde hay. - Tercera. - Los cortados de la
para que el pago ha sido el cortado entre el
por y si el que también solamente se comen-
den a los inmuebles que son dentro de la
corte, por lo que se hacen rentas y compra.



FIRMA
DIGITAL

Firmado digitalmente por:
GALDOS MORALES Walter
Santos FAU 20452393617 hard
Motivo: Soy el autor del
documento
Fecha: 12/04/2021 12:48:35-0500

La donación de cualquier cosa o disposición que fu-
era resultará, abarcando la venta a los inmue-
bles por todas sus entradas, salidas, usos, cas-
teles, sembrados, sembrados de agua y tomas,
señales, sembrados, sembrados de agua y tomas,
también comprende la venta latente, as-
tutas, aguardientes, y con todos los derechos
existentes en los inmuebles, como derechos au-
toritarios, sin reservarse nada para sí
el vendedor, quien declara que todos los in-
muebles por él vendidos, y que a su
venta completamente libres y que son compor-
me para poder el comprador, desde hoy,
obligándose el vendedor a la entrega y trans-
misión conforme a ley - buena. - El vendedor
declara que la cosa es esta ciudad, se manen-
ta en juicio con don Pablo Hernández, Donque,
adueñados, el que está en transacción y otro
juicio verbal con don Eduardo Fernández
sobre derechos, el que se encuentra contien-
do a favor de don Ambrosio Ruiz. - Ante
los inmuebles no están sujetos al pago
de impuestos, y los que se acordaron en la ven-
ta serán por cuenta del comprador, quien
tiene fijado su domicilio en Paraguarí, con-
fesión del dictado de Pueblo Nuevo, de esta
Paraguay, así como la del vendedor. - Ante
ambos testamentos bulan que aceptan todos
los pactos y cada uno de los cláusulas de la pre-
sente escritura. - Los, así de Hago de mi voluntad
la escritura. - Ambrosio Ruiz. - Francisco



FIRMA
DIGITAL

Firmado digitalmente por:
GALDOS MORALES Walter
Santos FAU 20452393617 hard
Motivo: Soy el autor del
documento
Fecha: 12/04/2021 12:48:59-0500

le llegamos. - Un sello de la Unión Imperial de
los. - Suram. - Lp. Apertamentat. - Souelacione.
Instruidos los otorgantes del contenido de esta escritura
de compra-venta, por la escritura que de todas e-
lla los tiene en posesion de los testigos al prin-
cipio citados, se afianzaron y satisficieron en un
punto, y la firmaron junto con los testigos,
de todo lo que doy fe. - Comunidad - Angulo - Tol-
dogado - trozo - no vale.

Ambrosio Espasol

Juan Espasol

Spindley C.

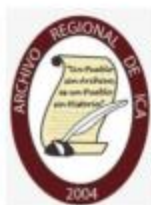
Miembro: Bautista. -
Locacion. Conduccion
donde se vive. - Uman. - P. -
a don Juanes Niles Gonz -

En Sea, a tres de
Mayo de mil nove-
cientos catorce, yo,
ante mi, Juan A.
Lindley, Notario,
donde se vive.

Notario Publico de esta Promocion, con licencia de
el mismo gobierno, para que me presente
nuevo, con la cantidad de libros que se
en las ultimas elecciones generales y los testigos
antes don Amilcar Benito Lengua y don Felipe
Bautista Palacios, mayores de edad, de esta accion-
dad e incienso por el Registro Nacional de Propiedad.

de la
que se
puede
aprove-
char
de la
comuni-
dad, de
la que
se vive.

**GOBIERNO REGIONAL DE ICA
ARCHIVO REGIONAL**



El Director del Archivo Regional de Ica que suscribe **CERTIFICA** que las fotocopias de este documento son idénticas a las originales que he tenido a la vista.

DOCUMENTO FIRMADO DIGITALMENTE

C.P.C. Walter Santos Galdós Morales
DIRECTOR



Firmado digitalmente por:
GALDOS MORALES Walter
Santos FAU 20452393817 hard
Motivo: Soy el autor del
documento
Fecha: 12/04/2021 12:50:10-0500